

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 188 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Solutiu Constantin Giani, Costina Mircea Florin, Carlos Muñoz Morales, Pedro Francisco García González, Juan González García y Longines González López, contra las empresas Activiti Multi, S.L.U., Expercon, S.L. y Electricidad Jesús Bárcenas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia número 167 de 2011

En Talavera de la Reina, a 22 de junio de 2011.

Fallo

Se tiene a los demandantes desistidos de la demanda frente a Electricidad Jesús Bárcenas, S.L. y Expercón, S.L., y estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Solutiu Constantin Gian, Costina Mircea Florin, Carlos Muñoz Morales, Pedro Javier García González, Iván García González y Longines González López, frente a Activiti Multi, S.L.U., habiendo comparecido como demandada la empresa Obramancha, S.L., y con intervención de Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen solidariamente a Solutiu Constantin Gian la cantidad de 111,70 euros, a Costina Mircea Florin, la cantidad de 74,47 euros, a Carlos Muñoz Morales, la cantidad de 1.524,7 euros, a Pedro Javier García González, la cantidad de 297,87 euros, a Iván García González, la cantidad de 1.113,66 euros, y a Longines González López la cantidad de 721,99 euros, cuantías que devengará el interés por mora del 10 por 100.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 1.068, a nombre de este Juzgado con el número 4338, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose los a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activiti Multi, S.L.U., Expercon, S.L. y Electricidad Jesús Bárcenas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 24 de junio de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6286